



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MPP/A

Puno, 09 de enero de 2019.

VISTO:

Informe N° 007-2019-MPP-GGRS de fecha 08 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 092-2013-CMPP de fecha 20 de Diciembre de 2013, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno – MINAM – BN", cuyo patrimonio tendrá la finalidad de financiar la operación, mantenimiento y reinversión del "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

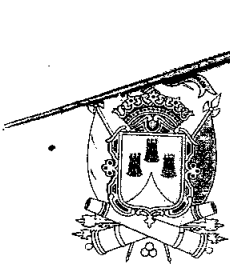
Que, del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Puno, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, el Fideicomitente (Municipalidad Provincial de Puno) se obliga a designar y acreditar ante el fiduciario (Banco de la Nación), de acuerdo a los formatos que este último le propone a dos (02) funcionarios de su representada, autorizados para firmar los anexos de las instrucciones de desembolsos a favor del Fideicomisario;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MPP-GGRS de fecha 08 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita el trámite administrativo que corresponda para acreditar ante el Banco de la Nación (fiduciario) a dos representantes autorizados como responsables de ingresar las planillas a registrar para pagos en operación y mantenimiento de limpieza mediante Resolución de Alcaldía;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los dos (02) Titulares y dos (02) Suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario, quienes serán los que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

TITULARES:

- CPC. JUAN ERNESTO PAURO HUANCA GERENTE DE ADMINISTRACION.
- CPC. NICOMEDES JUSTO CONDORI VALDEZ SUB GERENTE DE TESORERIA.

SUPLENTE:

- ABOG. MARCIAL MAMANI OUTIPA SECRETARIO GENERAL.
- ING. LOURDES CORNEJO DURAN PLANIFICADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Resolución de conformidad a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo o administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, Ministerio del Ambiente – MINAM, Banco de la Nación, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

C.c.
GM
GGIRS